



Factura: 002-004-000002701



20160710001P01245

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20160710001P01245						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BLACIO VALAREZO JAIME AMPARITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702068123	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HUIRACOCCHA GALLARDO CRISTHIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703839548	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDEZ GONZALEZ VICENTE CLOTARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707869473	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUINCHE AGUILAR FRANCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103218804	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ FIERRO JOSE DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701339582	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PIÑAS			PIÑAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MINERA MINING&AUSTRALS.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 No. 2016 - 07 - 10- 001-P01245.-

2 Factura N.- 002- 004 - 000002701



3 CONTRATO DE CONSTITUCIÓN
4 DE LA COMPAÑÍA MINERA
5 MINING&AUSTRAL S.A.-CUANTÍA:

6 \$ 1.000.00.....

7 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo
8 nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
9 hoy jueves veintidós de Septiembre del dos mil dieciséis, a

10 las nueve horas y dieciséis minutos (09:16 am), ante mí,

11 **DOCTORA ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN,**

12 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS,**

13 comparecen los señores **JAIMÉ AMPARITO BLACIO**

14 **VALAREZO**, nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero,

15 de 51 años de edad, ocupación empleado, domiciliado en

16 esta ciudad; **CRISTHIAN MARCELO HUIRACOCCHA**

17 **GALLARDO**, nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero,

18 de 36 años de edad, Profesión Publicista, domiciliado en esta

19 ciudad; **VICENTE CLOTARIO MENDEZ GONZALEZ,**

20 nacionalidad ecuatoriano, estado civil divorciado, de 52 años

21 de edad, ocupación minero, domiciliado en el cantón

22 Portovelo de tránsito por esta ciudad; **FRANCO PATRICIO**

23 **QUINCHE AGUILAR**, nacionalidad ecuatoriano, estado

24 civil casado, de 41 años de edad, profesión Doctor en

25 Medicina Cirugía, domiciliado en esta ciudad; y, **JOSE DE**

26 **JESUS SANCHEZ FIERRO**, nacionalidad ecuatoriano,

27 estado civil soltero, de 56 años de edad, profesión chofer

28 profesional, domiciliado en el cantón Portovelo de tránsito

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dña. Rosa Isabel Paoón Durón
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 por esta ciudad; todos los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Provincia de El
3 Oro, capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco,
4 por el documento de identidad que me presentan, de lo cual
5 doy fe; y cumplidos por mí el Notario los requisitos de
6 ley para este otorgamiento, exponen: Que elevan a escritura
7 pública el contenido de la minuta que copiada
8 textualmente, dice: " SEÑORITA NOTARIA: En el Protocolo
9 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
10 contenga la Constitución de la Compañía MINERA
11 MINING&AUSTRAL S. A., al tenor de las cláusulas
12 siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
13 al otorgamiento de la presente Escritura Pública y
14 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía: UNO)
15 JAIME AMPARITO BLACIO VALAREZO, de 51 años de
16 edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de
17 ciudadanía número 0702068123, de nacionalidad
18 ecuatoriana, de ocupación empleado, domiciliado en el
19 Cantón Piñas, Provincia de El Oro; DOS) CRISTHIAN
20 MARCELO HUIRACOCCHA GALLARDO, de 36 años de
21 edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de
22 ciudadanía No. 0703839548, de nacionalidad ecuatoriana, de
23 profesión Publicista, domiciliado en el Cantón Piñas,
24 Provincia de El Oro; TRES) VICENTE CLOTARIO
25 MENDEZ GONZALEZ, de 52 años de edad, de estado civil
26 divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No.
27 1707869473, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
28 minero, domiciliado en el Cantón Portovelo Provincia de El

1 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CUARTA: ESTATUTOS**
2 **DE LA COMPAÑÍA MINERA MINING&AUSTRAL S. A.-**
3 La Compañía **MINERA MINING&AUSTRAL S. A.**, que se
4 constituye mediante el presente instrumento, se registrá por el
5 Estatuto Social, que a continuación se expresa: **CAPÍTULO**
6 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,**
7 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.-**
8 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía
9 se denomina **MINERA MINING&AUSTRAL S. A.-**
10 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá
11 como actividad económica Extracción de Minerales
12 Metalíferos, y la podrá realizar a través de: a) Extracción de
13 metales preciosos: oro, plata, platino; b) Extracción y
14 preparación de minerales estimados principalmente por su
15 contenido de metales no ferrosos como el aluminio (bauxita),
16 cobre, plomo, zinc, estaño, manganeso, cromo, níquel,
17 cobalto, molibdeno, tántalo, vanadio, etcétera; c) importación
18 y de toda clase de maquinaria pesada y repuestos destinada
19 a las actividades relacionadas con su objeto social.- La
20 Compañía podrá realizar todas las etapas o fases vinculadas
21 tales como: La producción de bienes, comercialización,
22 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
23 distribución, investigación y desarrollo, promoción,
24 capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión,
25 construcción, reciclaje, importación.- Para el cumplimiento de
26 sus fines la Compañía podrá: a) Suscribir toda clase de
27 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, con
28 empresas nacionales y extranjeras que tengan relación con su

Dra. Rosa Isobel Paón Durán
ABOGADA PRIMERA DEL CANTÓN PÍSCA

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

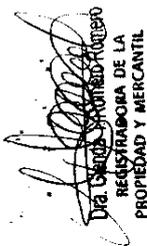
NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 Oro; CUATRO) **FRANCO PATRICIO QUINCHE**
2 **AGUILAR**, de 41 años de edad, de estado civil casado,
3 portador de la cédula de ciudadanía No. 1103218804, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor Medicina
5 Cirugía, domiciliado en el Cantón Piñas, Provincia de El Oro;
6 y, CINCO) **JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ FIERRO**, de 56 años
7 de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de
8 ciudadanía No. 0701339582, de nacionalidad ecuatoriana, de
9 ocupación chófer profesional, domiciliado en el Cantón
10 Portovelo, Provincia de El Oro; hábiles ante la Ley, con
11 capacidad suficiente para obligarse, contratar y con pleno
12 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento.-
13 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los
14 comparecientes libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO**
15 **JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del presente
16 contrato de Constitución de la Compañía **MINERA**
17 **MINING&AUSTRAL S. A.**, y con pleno conocimiento han
18 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
19 pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de
20 constituir una Sociedad Anónima, que se someterá a las
21 disposiciones de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
22 Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de
23 Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las
24 partes, a las Normas del Código Civil y a estos Estatutos.-
25 **TERCERA: CONSTITUCION:** Por medio de esta escritura
26 pública, los comparecientes tienen a bien, libre y
27 voluntariamente constituir la Compañía **MINERA**
28 **MINING&AUSTRAL S. A.**, que se registrá por las leyes del


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

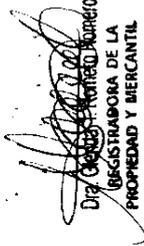
NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 actividad económica; b) Participar en la Constitución de
2 Compañías ya sea como accionista o como socio; c) Adquirir
3 acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase
4 de compañías de similar objeto social dentro o fuera del País
5 que tengan relación con su actividad.- **ARTÍCULO**
6 **TERCERO: NACIONALIDAD.-** La Compañía que por este
7 acto se constituye es de nacionalidad Ecuatoriana.-
8 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá
9 su domicilio en el Cantón Piñas, Provincia de El Oro, sin
10 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,
11 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o
12 fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada
13 con sujeción de la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO**
14 **QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es
15 de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de
16 inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el
17 Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o
18 disminuido por Resolución de la Junta General de
19 Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
20 **ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO SEXTO: DEL**
21 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
22 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA,** dividido en **MIL ACCIONES** ordinarias y
24 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una.- **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE LAS**
26 **ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con
27 el carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al
28 mil inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la


Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del
2 Gerente de la Compañía. Podrán emitirse también
3 certificados provisionales que contengan varios títulos de
4 acciones haciendo constar en los mismos la numeración
5 correspondiente.- **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE**
6 **LOS ACCIONISTAS.**- Son derechos fundamentales del
7 accionista, de los cuales no se le pueden privar: a) La calidad
8 de socio; b) Participar en los beneficios sociales, debiendo
9 observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la
10 misma clase; c) Participar, en las mismas condiciones, en la
11 distribución del acervo social, en caso de liquidación de la
12 compañía; d) Intervenir en las Juntas Generales y votar
13 cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los
14 estatutos; e) Integrar los órganos de administración o de
15 fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma
16 prescrita por la Ley y los Estatutos; f) Gozar de preferencia
17 para la suscripción de acciones en el caso de aumento de
18 capital; g) Impugnar las Resoluciones de la Junta General y
19 demás organismos de la Compañías en los casos y en la
20 forma establecida en los Artículos 215 y 216 de la Ley de
21 Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista que
22 estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, h) Negociar
23 libremente sus acciones.- **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.**-
24 En proporción a su valor pagado, cada acción implica para el
25 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda
26 acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren
27 varios propietarios de una misma acción, estos deberán
28 nombrar un representante común para el ejercicio de los,

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el
2 nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE**

4 **CAPITAL.-** La Junta General de Accionistas convocada

5 expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el

6 capital social de la Compañía y en caso de aumento los

7 accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de

8 las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que

9 posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las

10 nuevas acciones que emitan contendrán su serie y número

11 de orden respectivo.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

12 **DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En caso de

13 destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o

14 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los

15 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de

16 las formalidades de Ley.-**ARTÍCULO DECIMO**

17 **SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-**

18 Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas

19 Generales, mediante simple carta poder dirigida al

20 Presidente de la Compañía o por medio de Poder Notarial

21 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,

22 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados

23 de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede

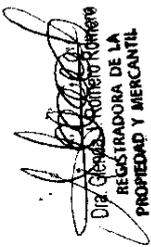
24 ser representante de los accionistas.- **ARTÍCULO DECIMO**

25 **TERCERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**

26 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los

27 suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los

28 títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por no


Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
2 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán
3 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente de la
4 Compañía.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
5 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE**
6 **LA COMPAÑÍA: TÍTULO PRIMERO: ARTICULO**
7 **DECIMO CUARTO: ORGANISMOS Y**
8 **FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la
9 Junta General de Accionistas y la administración de la
10 misma, corresponde al Presidente y Gerente.- **TÍTULO**
11 **SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
12 **ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO QUINTO:**
13 **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta
14 General está integrada por los accionistas legalmente
15 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en
16 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de
17 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos
18 los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.-
19 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A**
20 **JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General está
21 integrada por los accionistas legalmente convocados y
22 reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al
23 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
25 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
26 domicilio de la Compañía, con señalamiento del objeto,
27 lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el
28 Presidente o por el Gerente de la Compañía, con ocho días de

Dra. Rosa Isabel Paredón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin
2 embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se
3 entenderán convocada y válidamente constituida la Junta,
4 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los
5 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
6 misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los
7 concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DECIMO**
8 **SÉPTIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
9 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de
10 accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente de la
11 Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o
12 más accionistas, que representen por lo menos el veinticinco
13 por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser
14 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
15 domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por
16 lo menos fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar,
17 día y hora. Si los funcionarios indicados se negaren a
18 efectuar la convocatoria solicitada por él o los accionistas,
19 éste o éstos podrán recurrir al Superintendente de
20 Compañías, solicitando la convocatoria. No hará falta la
21 publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada
22 y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los
24 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el
25 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el
26 acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la
27 celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede
28 convocar a la Junta el Comisario.- **ARTÍCULO DECIMO**


DRA. ROSA ISABEL PAVÓN DURAN
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 **OCTAVO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS**
2 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En
3 las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que
4 según la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas
5 Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer
6 de los asuntos para los cuales fueron especialmente
7 convocadas.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM**
8 **DE INSTALACIÓN.-** La Junta General no podrá
9 considerarse constituida para deliberar en primera
10 convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a
11 ella, por lo menos la mitad del capital pagado, si no se
12 obtuviere ese quórum, se precederá a una segunda
13 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
14 a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que
15 se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de
16 accionistas que concurren y el valor de las acciones que
17 representen. En la segunda convocatoria no podrá
18 modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la
19 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
20 válidamente el aumento o disminución del capital, la
21 transformación, fusión o la disolución de la Compañía, y en
22 general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de
23 concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera
24 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la
25 representación de la tercera parte del capital pagado. En
26 tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los
27 accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que
28 representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

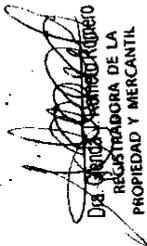
NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA**
2 **RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones previstas en la Ley,
3 toda resolución decisión de las Juntas Generales para que
4 tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del
5 capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no
6 previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el
7 Artículo trece del Reglamento de Juntas Generales.-
8 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS DE**
9 **LAS JUNTAS.**- Toda Junta General será presidida por el
10 Presidente de la Compañía y a falta de éste por el accionistas
11 que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la
12 reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente de la
13 Compañía y, en su falta un Secretario Ad-Hoc, que será
14 nombrado por la misma Junta.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
15 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la Junta General:
17 a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente y Comisarios
18 de la Compañía; b) Conocer y aprobar el balance general de
19 cuentas y los informes del Presidente, Gerente y Comisarios
20 de la Compañía; c) Resolver sobre el plan anual de acción de
21 la Compañía; d) Autorizar toda operación que conlleve la
22 enajenación y/o la garantía real de bienes muebles e
23 inmuebles de la Compañía; e) Resolver acerca de la
24 distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto
25 de utilidades líquidas y realizadas; f) Conocer y resolver
26 sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales que
27 los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía
28 ^{x6} sometan a su consideración; g) Acordar la disolución


Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

1 anticipada de la Compañía; h) Modificar o Reformar los
2 Estatutos Sociales en una sola discusión; i) Resolver acerca
3 del aumento o disminución del capital social; j) Decidir
4 acerca de la fusión, transformación y liquidación de la
5 Compañía; k) Fijar remuneraciones de los funcionarios que
6 ella nombre; y, l) Resolver sobre cualquier otro asunto que no
7 estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y
8 en general lo que por Ley o estos Estatutos le
9 correspondiere.- De cada Junta se sentará una acta, que será
10 escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con
11 numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el
12 Secretario actuantes.- **TITULO TERCERO: DEL**
13 **PRESIDENTE: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
14 **CONDICIONES.-** El Presidente será accionista o no de la
15 Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas
16 y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía.
17 Durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser
18 reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se
19 inscriba su Nombramiento en el Registro Mercantil con la
20 razón de aceptación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
21 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
22 atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer
23 cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Vigilar por el
24 fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los
25 funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e
26 informar sobre el particular a la Junta General de Accionistas
27 cuando fuere menester; c) Estudiar con el Gerente la
28 conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el

Dr. Pisco Isabel Paeon Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 particular a consideración y aprobación de la Junta General;

2 d) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; e) Firmar

3 con el Gerente los títulos de las acciones y certificados

4 provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta

5 General, en las que actúe; f) Subrogar al Gerente en caso de

6 falta o ausencia temporal o definitiva; g) Convocar a sesiones

7 de Junta General; y, h) Las demás atribuciones que por Ley y

8 estos Estatutos le estuvieren encomendadas.- **TÍTULO**

9 **CUARTO: DEL GERENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO**

10 **QUINTO: CONDICIONES.-** El Gerente será accionista o

11 no de la Compañía, será elegido o designado por la Junta

12 General de Accionistas, durará **CINCO AÑOS** en sus

13 funciones y podrá ser reelegido. Sus funciones se iniciarán

14 desde la fecha en que se inscriba su Nombramiento en el

15 Registro Mercantil con la razón de aceptación.- **ARTÍCULO**

16 **VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

17 **GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente: a)

18 Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la

19 Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le

20 impone la Ley los presentes Estatutos; b) Preparar las

21 agendas para las sesiones de la Junta General de Accionistas;

22 c) Ejecutar las resoluciones de la Junta General de

23 Accionistas; d) Administrar los bienes e intereses de la

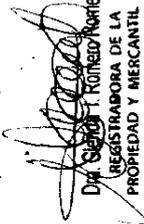
24 Compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las

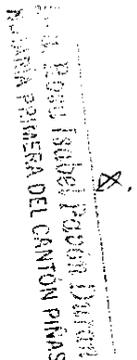
25 disposiciones que dicte la Junta General; e) Celebrar y

26 ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar

27 los gastos de la Compañía; f) Constituir, previa autorización

28 ⁸⁷ de la Junta General, Mandatarios Generales que obren a su


Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL


Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 nombre y representen a la Compañía; g) Firmar con el
2 Presidente los títulos de las acciones y certificados
3 provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta
4 General, en las que actúe; h) Firmar cheques, pagarés, letras
5 de cambio o documentos que obliguen a la Compañía;
6 i) Preparar anualmente para la consideración de la Junta
7 General los presupuestos financieros y de gastos de la
8 Compañía; j) Llevar el libro de registros de acciones y
9 accionistas; k) Nombrar y remover al personal administrativo
10 de la Compañía; l) Manejar sus fondos, abrir y mantener
11 cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda
12 clase, recibir, sin necesidad de la firma de ningún otro
13 administrador; m) Comprar, vender, Prendar los bienes
14 muebles o hipotecar los bienes inmuebles y en general
15 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
16 bienes, que implique transferencia de dominio o gravamen
17 sobre ellos, requerirá de la autorización de la Junta General
18 de Accionistas; y, n) Las demás que le corresponden de
19 acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.-

20 **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO**

21 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONDICIONES.-** Los Comisarios
22 Principal y Suplente, serán accionistas o no de la Compañía,
23 quienes reunirán los requisitos determinados por la Ley,
24 serán designados por la Junta General de Accionistas,
25 durarán **CINCO AÑOS**, en el ejercicio de sus funciones y
26 podrán ser reelegidos, sus remuneraciones serán fijadas por
27 la misma Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**

28 **VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 **LOS COMISARIOS.-** Corresponden a los Comisarios: a)
2 Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar los
3 libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de
4 pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General
5 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes
6 para que fueran aprobados los balances; d) Convocar a Junta
7 General de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con voz
8 informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones
9 de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a los
10 Administradores y, en general, todas las demás atribuciones
11 y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en
12 relación con los negocios de la Compañía.- **ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIA A**
14 **COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones
15 deberá ser especial e individualmente convocado a las
16 reuniones de Junta General y la Comisión de dicha
17 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la
18 Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al
19 amparo del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
20 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES**
21 **GENERALES: ARTICULO TRIGÉSIMO: FINALIZACION**
22 **DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de
23 la Compañía termina al treinta y uno de Diciembre de cada
24 año.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS**
25 **UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas y
26 luego de que se hayan separado los porcentajes para Reserva
27 Legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto
28 deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

1 entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus
2 respectivas acciones o capitalizarlo.-ARTICULO
3 **TRIGÉSIMO SEGUNDO:DEL FONDO DE RESERVA**
4 **LEGAL.-** La Compañía formará un fondo de reserva legal
5 hasta que este alcance por lo menos un cincuenta por
6 ciento del capital social de la Compañía. Para este efecto en
7 cada ejercicio económico, la compañía segregará de las
8 utilidades liquidas y realizadas un porcentaje no menor de
9 un diez por ciento.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
10 **CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía
11 se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
12 determinados en la Ley de Compañías y el Reglamento para
13 la Disolución y Liquidación de las Compañías ó por
14 Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
15 **TRIGÉSIMO CUARTO: LIQUIDADORES.-** Mientras la
16 Junta General de Accionistas no designe la persona o
17 personas que deberán efectuar la liquidación de la
18 compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere
19 desempeñado las funciones Gerente de la misma.-
20 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGACIÓN**
21 **DE FUNCIONES.-** Cuando uno más funcionarios de la
22 Compañía hubieren concluido el periodo para el cual
23 fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por
24 parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en
25 funciones hasta ser legalmente reemplazados. **QUINTA:**
26 **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA**
27 **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los
28 accionistas, BAJO JURAMENTO, declaran que el capital

Dña. Rosa Isabel Paon Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 social de la Compañía es MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se encuentra
3 íntegramente suscrito y se pagará en numerario en un cien
4 por ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al detalle
5 siguiente:

No.	CÉDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL	%
1	0702068123	BLACIO VALAREZO JAIME AMPARITO	200	200,00	200,00	20,00
2	0703839548	HUIRACOCHA GALLARDO CRISTHIAN MARCELO	200	200,00	200,00	20,00
3	1707869473	MENDEZ GONZALEZ VICENTE CLOTARIO	200	200,00	200,00	20,00
4	1103218804	QUINCHE AGUILAR FRANCO PATRICIO	200	200,00	200,00	20,00
5	0701339582	SANCHEZ FIERRO JOSE DE JESUS	200	200,00	200,00	20,00

TOTALES	1000	1000,00	1000,00	100,00
---------	------	---------	---------	--------

19 Los accionistas, BAJO JURAMENTO declaran que los valores
20 que corresponden al capital social serán depositados en la
21 cuenta bancaria, la misma que se aperturará una vez
22 constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del
23 domicilio principal de la Compañía y de igual manera los
24 accionistas declaran BAJO JURAMENTO sobre la correcta
25 integración del capital social, conforme lo establecido en el
26 Artículo 147 de la Ley de Compañías.- **SEXTA:**
27 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE**
28 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores


Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

1 de la Compañía, de común acuerdo designan al señor
2 **JAIME AMPARITO BLACIO VALAREZO**, para que
3 desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**; y, al señor **FRANCO**
4 **PATRICIO QUINCHE AGUILAR**, para que desempeñe el
5 cargo de **GERENTE**, debiéndose extender los respectivos
6 Nombramientos.-**SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.**-
7 Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**,
8 que los fondos y valores que se utilizan para realizar las
9 operaciones que dan lugar a la presente Constitución de
10 Compañía provienen de actividades lícitas; así mismo que
11 los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y
12 veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo
13 no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto
14 en las Leyes ecuatorianas.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN,**
15 **RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.**-Los intervinientes
16 declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente
17 instrumento público y facultan al Abogado patrocinador,
18 para que realice los trámites necesarios en la Constitución de
19 la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil
20 correspondiente y en fin realice todas las gestiones
21 conducentes al perfeccionamiento de este contrato.- Agregue
22 usted señorita Notaria las demás cláusulas de Ley y
23 formalidades correspondientes para la perfecta validez de
24 esta Escritura Pública.-f) Ilegible ABOGADO.-Cristhian
25 Marcelo Huiracocha Gallardo .- Foro de Abogados 07-2014-
26 234.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- transcrita con las
27 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por el
28 compareciente y autorizadas por mí, la Notaria que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

[Handwritten signature]
Dra. Rosa Isabel Pabón Durán
SECRETARÍA PRIMERA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742899
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703839548 HUIRACOGCHA GALLARDO CRISTHIAN MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	MINERA MINING&AUSTRAL S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07 EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01 EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02 EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

[Handwritten signature]

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

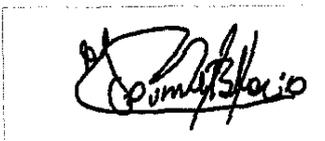
[Vertical handwritten signature]
Dra. Rosa Isabel Pabón Durán
SECRETARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PÍNAS



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0702068123 ✓
Nombres del ciudadano: BLACIO VALAREZO JAIME AMPARITO ✓
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/PIÑAS
Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1964
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO ✓
Estado Civil: SOLTERO ✓
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: BLACIO ENRIQUE VICTORIANO
Nombres de la madre: VALAREZO ELIA
Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS



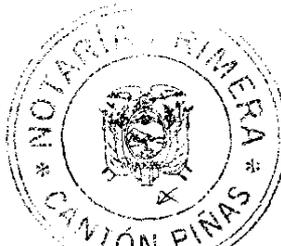
Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.22 08:44:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-ba7ac8039c044a7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



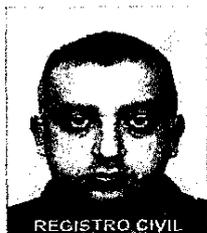
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

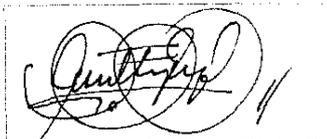


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0703839548

Nombres del ciudadano: HUIRACOCHA GALLARDO CRISTHIAN MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HUIRACOCHA ROMERO AMABLE

Nombres de la madre: GALLARDO AÑAZCO CANDIDA ROSA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.22 09:55:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-297f5983af55440



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707869473 ✓
Nombres del ciudadano: MENDEZ GONZALEZ VICENTE CLOTARIO ✓
Condición del cedulado: CIUDADANO ✓
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA ✓
Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1963 ✓
Nacionalidad: ECUATORIANA ✓
Sexo: HOMBRE ✓
Instrucción: SECUNDARIA ✓
Profesión: MINERO ✓
Estado Civil: DIVORCIADO ✓
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 1985 ✓
Nombres del padre: SEGUNDO MENDEZ ✓
Nombres de la madre: CARMELINA GONZALEZ ✓
Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2007 ✓



Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.22 09:46:28 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-916a3ce293b147b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103218804

Nombres del ciudadano: QUINCHE AGUILAR FRANCO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/YANGANA /ARSENIO CASTILLO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOVILLO JARAMILLO JOHANNA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: QUINCHE ALVARADO MANUEL ALFREDO

Nombres de la madre: AGUILAR GUAZHCO RAQUEL BEATRIZ

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.09.22 08:57:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3aea56143f1e495



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Josi Sandy

Número único de identificación: 0701339582 ✓
Nombres del ciudadano: SANCHEZ FIERRO JOSE DE JESUS ✓
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1959
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: SOLTERO ✓
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: SANCHEZ ALBERTO DE JESUS
Nombres de la madre: FIERRO PADILLA MARIA ESTHER
Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.22 09:48:48 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8457467295b649c



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 Cédula N. **070206812-3**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS
 VALAREZO, JAIME
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PIÑAS
 2016-04-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2016
004 - 0154 **0702068123**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BLACIO VALAREZO JAIME AMPARITO
 EL ORO PROVINCIA
 PIÑAS
 CANTÓN
 CERCUNIMETRO 0
 ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial
 (VOY FE) que las copias... notaría que antecedon.
 sellada y firmada por mí es una reproducción de las
 originales que he tenido a la vista.
 Piñas, 22 SEP 2016

Dra. Rosa Isabel Pavón Amparito
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 070383954-8

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HURAGOCHA GALLARDO CRESTHIAN MARCELO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
1988-07-27
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
SOLTERO




INSCRIPCIÓN
PIÑAS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARRADONA ROMERO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO ARAZCO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

DIRECTOR GENERAL
 PINAS US. CUBA 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
CRE

012
012 - 0085
 NÚMERO DE CERTIFICADO
HURAGOCHA GALLARDO CRESTHIAN MARCELO

0703838548
 CÉDULA

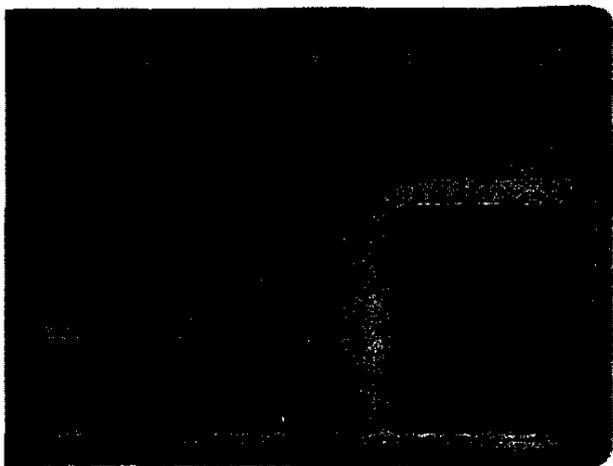
EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PIÑAS	0
PIÑAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica del Notariado, DOY FE. Que las copias ... fotostática que anteceden, sellada y firmada por mí es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.

Piñas, 27 SEP 2016
Rosa Isabel Pivón Durán
 Dra. Rosa Isabel Pivón Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-ENE-2014

010

NÚMERO DE CERTIFICADO: **040-0252** CÉDULA: **1707860473**

MENDEZ GONZALEZ VICENTE ORDÓRBIG

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	D.
PROVINCIA	ZARUMA	D.
ZARUMA	PARRQUIJA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
Doy FE. Que las copias ... fotostática que antecedien.
sellada y firmada por mí es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Pinas, 22 SEP 2015

[Signature]
Dra. Rosa Isabel Pavón Durón
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

52. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

Nº 070133958-2

CEDULA
CUBIERTA
APellidos y Nombres
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPIRACION
SEXO
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BARICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VB4422242

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ ALBERTO DE JESUS

APellidos y Nombres de la Madre
FIERRO PADILLA MURIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2016-07-16

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-16

José Sánchez
FIRMA DEL CÍBULADO

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0270 0701339582
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ FIERRO JOSE DE JESUS

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PORTOVELO	0
CANTÓN	BARBOCUIJA	ZONA

Luis Domínguez
(1) PRESIDENTE DE LA JUEZA

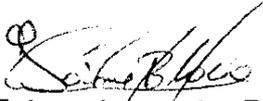
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica del Jefe de Cantón, se declara válida la copia fotostática que antecede, firmada y sellada por mí es una reproducción de las originales que he tenido a la vista.
Piñas, 22 SEP 2016

José Sánchez
CANTÓN PIÑAS

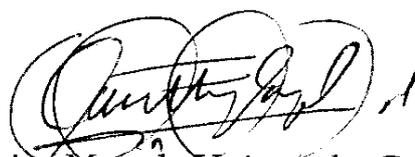
Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 conjuntamente con los documentos habilitantes, queda
2 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Y leída
3 que fue por mí la Notaria a los comparecientes en alta y clara
4 voz, de principio a fin y sin interrupciones, quienes se
5 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto;
6 y, cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Notarial,
7 queda autorizada e incorporada en el Protocolo de Escrituras
8 Públicas, de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

9

10 
11 Jaime Amparito Blacio Valarezo,
12 Céd. No. 070206812-3 /



13 
14 Cristhian Marcelo Huiracocha Gallardo,
15 Céd. No. 070383954-8



16 
17 Vicente Clotario Méndez González
18 Céd. No. 170786947-3



19 
20 Franco Patricio Quinche Aguilar
21 Céd. No. 110321880-4



22 
23 José de Jesús Sánchez Fierro
24 Céd. No. 070133958-2



25
26
27
28
x10

Siguen....

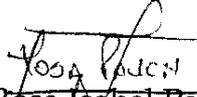
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

x

1 las firmas.

2

3



4 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,

5 Notaría Pública.

6

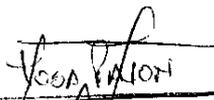
7

8 -----Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO
9 TESTIMONIO, en copia fotostática en veintidós fojas útiles, sellado y
firmado en la ciudad y fecha de celebración.

10

11

12


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

13

14

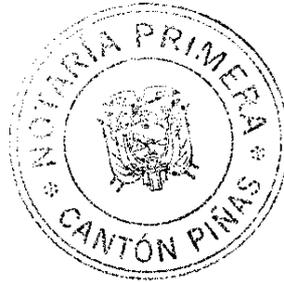
15

16

17

18

19



20

21

22

23

24

25

26

27

28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Número de Repertorio: 54

Fecha de Repertorio: 18-oct-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 12 en las fojas 139 a 151 del Tomo 1 celebrado entre: ([SANCHEZ FIERRO JOSE DE JESUS/ en calidad de ACCIONISTA], [BLACIO VALAREZO JAIME AMPARITO en calidad de ACCIONISTA], [HUIRACocha GALLARDO CRISTHIAN MARCELO en calidad de ACCIONISTA], [QUINCHE AGUILAR FRANCO PATRICIO en calidad de ACCIONISTA], [MENDEZ GONZALEZ VICENTE CLOTARIO en calidad de ACCIONISTA], [MINERA MINING&AUSTRAL S.A en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA MINERA MINING&AUSTRAL S.A		35	Constitución de Compañía

Piñas, miércoles 19 de octubre de 2.016

Impreso a las: 17:07:45

Elaborado por: J.V.G.E



9*


Dra. Glenda Inés Romero Romero
Registradora de la Propiedad y Mercantil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: MINERA MINING & AUSTRAL S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: MINERA MINING & AUSTRAL S.A.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PIÑAS	CIUDAD: PIÑAS
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PIÑAS	CIUDAD: PIÑAS
PÁRROQUIA: PIÑAS	BARRIO: 8 DE NOVIEMBRE	CIUDADELA:
CALLE: 8 DE NOVIEMBRE	NÚMERO: S/N.	INTERSECCIÓN/MANZANA: SITIO LA CADENA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: Nº 1. (PLANTA BAJA)
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2976 491	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: crisededios@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0968457491	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: CASA DE DOS PISOS COLOR CREMA - JUNTO A ALHACENES HUNDOS. A GUIRRE		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANCO PATRICIO QUINCHE AGUILAR		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103218804		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



OFICIO No. 336-2016-RPP
Piñas, a 20 de Octubre del 2016.

Abogado.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.
Machala.-

De mis consideraciones:

Me permito enviarle una escritura de constitución de compañía MINERA MINING&AUSTRAL S.A., y, dos nombramientos que se han inscrito en esta oficina, con los Nros. 17 y 18 el 18 de Octubre del 2016.

De usted muy atentamente.


Dra. Glenda Inés Romero Romero
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**



Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/OCT/2016 11:13:43 Usu: julia



Julia Machala

Remitente: No. Trámite: 2109 - 0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
PIÑAS GLENDA ROMERO ROMERO

Expediente: 7742899

RUC:

Razón social:

MINERA MINING&AUSTRAL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
COMUNICACIONES: ADJUNTA ESCRITURA DE
CONSTITUCION Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 83
Digitando No. de trámite, año y verificador =